



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2009-0527

A partir de lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en proveído de 27 de junio de 2019 (fls.7 a 10 Cdo.6) y siendo este el momento para ello, **se señala el día veintiuno (21) del mes de septiembre del año 2021, a las nueve (09) de la mañana**, para llevar a cabo la audiencia de alegatos y fallo dentro de este asunto.

No obstante, en razón de la emergencia sanitaria actual, derivada del virus Covid-19 y teniendo en cuenta las excepciones en materia civil dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 22 de mayo y 5 de junio de 2020, respectivamente, la aludida diligencia se realizará virtualmente, a través de la plataforma de comunicación *Microsoft Teams*; en consecuencia, por conducto de la Secretaría de esta sede judicial se les remitirá a los intervinientes en este pleito el *link* con el enlace de rigor. Por lo tanto, los interesados deberán acatar estas instrucciones:

En primer lugar, es necesario que los apoderados le indiquen al Juzgado, en el correo **ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co** y dentro de los tres (3) días posteriores a la notificación de este auto, los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal cuya vocería ostenta.
- Números telefónicos de contacto.
- Correos electrónicos del togado, de las partes y de los testigos, a los cuales les será enviado el link.

De igual modo, se les sugiere a los litigantes que descarguen con suficiente antelación el servicio de *Microsoft Teams* y también las aplicaciones *Zoom* y *Meet*, pues de surgir algún problema de conectividad, se acudirá excepcionalmente a cualquiera de ellas.

Asimismo, todos se asegurarán de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara *web* y micrófono. Además, se les advierte a los señores abogados, que de presentarse algún inconveniente tecnológico que afecte a sus poderdantes o a ellos mismos, tendrán que avisarlo de forma oportuna, antes de la data arriba enunciada, a fin de tomar las medidas correspondientes.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
J

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 21/07/2021
Notificado por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO No. 75 de esta
misma fecha. -

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP